



*Rama Judicial del Poder Público*  
**Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá**

Tocancipá, noviembre ocho (08) del año dos mil veintiuno (2021).

*Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00111-00*

Antecede memorial de la parte actora, solicitando se tenga por notificado al demandado por aviso; sin embargo al verificar el certificado emitido por correo certificado respecto de la fecha de entrega del aviso de indica 9/11/2021, fecha que es errónea, teniendo en cuenta la guía allegada.

Así las cosas, para efectos de establecer el día en que el demandado quedó notificado, se REQUIERE a la parte actora, para que allegue el certificado de entrega emitido por el correo certificado, teniendo en cuenta lo antes dicho.

NOTIFÍQUESE,

  
**JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR**  
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 38 de NOVIEMBRE 09 a las 8:00 a. m. Secretaria Ad Hoc,

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020  
PAULA LORENA MARIN HERNAEZ